



RESOLUCION N°

185

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 14 MAR 2001

VISTO el expediente N° 2503/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD y de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 010/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos

W
JF
PP



Ministerio de Educación

títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

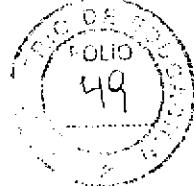
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD y de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Handwritten signatures]

Nº 185



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W
At JF *me*
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. HUGO O. JURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 185



Nº 185

RESOLUCION N° 185



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

- ❖ Intervenir desde la especificidad para favorecer el desenvolvimiento bio-psico-social equilibrado del hombre.
- ❖ Coparticipar interdisciplinariamente en la organización y administración de unidades y servicios educativos.
- ❖ Asesorar, bajo la supervisión del profesional del área, en la formulación de criterios y normas destinados a promover la dimensión psicomotora del desarrollo humano.
- ❖ Estudiar y explorar las características del funcionamiento del cuerpo psicomotor en forma individual y/o grupal en los ámbitos de la educación.
- ❖ Intervenir sobre la base de la evaluación del funcionamiento psicomotor asistiendo al profesional del área, en cada uno de los niveles educativos, con estrategias específicas, para su posterior orientación, derivación y seguimiento.
- ❖ Realizar evaluaciones con el fin de determinar el nivel psicomotor alcanzado en las distintas etapas del desarrollo de un sujeto, utilizando técnicas específicas.
- ❖ Realizar y promover, bajo la supervisión del profesional del área, acciones científico-académicas tendientes a la difusión, profundización e intercambio de la Psicomotricidad en los ámbitos de la salud y educación.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

- ❖ Realizar evaluaciones con el fin de determinar el nivel psicomotor alcanzado en las distintas etapas del desarrollo de un sujeto, utilizando técnicas específicas.
- ❖ Diagnosticar el funcionamiento psicomotor de los aspectos preservados y/o alterados del cuerpo y efectuar pronósticos de evolución.
- ❖ Intervenir sobre la base del diagnóstico con estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación y seguimiento.
- ❖ Detectar, evaluar e intervenir precozmente en las disfunciones del desarrollo psicomotor.



185



RESOLUCIÓN N° 185

Ministerio de Educación

- ❖ Realizar tratamiento específico en los trastornos del desarrollo.
- ❖ Estudiar y explorar las características del funcionamiento psicomotor en forma individual y/o grupal en los ámbitos de la salud y la educación.
- ❖ Participar en la dinámica de las instituciones de salud y educación y realizar acciones conjuntas tendientes a la intervención temprana de las disfunciones del desarrollo psicomotor.
- ❖ Orientar y asesorar respecto de estrategias metodológicas e institucionales del tratamiento y cuidado del funcionamiento psicomotor en los ámbitos de la salud y la educación.
- ❖ Participar en la dinámica de las instituciones de salud y educación para el diseño, conducción, supervisión, ejecución y evaluación de actividades tendientes a la prevención de los trastornos del funcionamiento psicomotor.
- ❖ Integrar equipos interdisciplinarios para la atención de la discapacidad y la enfermedad mental.
- ❖ Realizar y promover acciones científico-académicas tendientes a la difusión, profundización e intercambio de la Psicomotricidad en los ámbitos de la salud y educación.
- ❖ Intervenir desde la especificidad para favorecer el desenvolvimiento bio-psico-social equilibrado en bebés, niños, adolescentes, adultos y gerontes.
- ❖ Participar en la formación, actualización y capacitación de psicomotricistas y otros profesionales en los ámbitos de la educación y la salud.
- ❖ Coparticipar en la organización y administración de unidades y servicios educativos o sanitarios.
- ❖ Asesorar y coparticipar en la formación de políticas y legislaciones referentes a temáticas educativas y/o sanitarias.
- ❖ Asesorar en la formulación de criterios y normas destinados a promover la dimensión psicomotora del desarrollo humano.



RESOLUCIÓN N° 185

NOM N° 185



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
TITULOS: TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD Y LICENCIADO EN
PSICOMOTRICIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Biología	C	60	-
02	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	60	-
03	Cultura Contemporánea	C	60	-
04	Psicología General	C	60	-
05	Antropología	C	60	-
06	Taller Introducción a la Psicomotricidad	A	90	-
07	Metodología de la Investigación	C	60	-
08	Filosofía	C	60	-
09	Pedagogía	C	60	-
10	Anatomía Funcional y Biomecánica	C	60	01
11	Informática Nivel I	C	30	-
12	Idioma Nivel I	C	30	-

SEGUNDO AÑO

13	Pediatria y Puericultura	C	60	01
14	Formación Personal Corporal I	A	120	06
15	Teoría de la Psicomotricidad I	C	60	06
16	Psicología Evolutiva I	C	75	04
17	Taller Movimiento y Postura	C	15	-
18	Informática Nivel II	C	30	11
19	Idioma Nivel II	C	30	12
20	Psicomotricidad en Educación	C	60	15
21	Taller de Juego Dramático y Teatro	C	15	-
22	Psicología Evolutiva II	C	75	16
23	Informática Nivel III	C	30	18
24	Neurofisiología	C	60	10
25	Psicología Institucional y Grupal	C	60	04

*W
H J P M*

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

26	Neuropatología y Genética	A	120	24
27	Idioma Nivel III	C	30	19
28	Formación Personal Corporal II	A	120	14-15
29	Teoría de la Psicomotricidad II	A	120	14-15
30	Seminario Problemas de Aprendizaje y Abordaje Psicomotor	C	60	14-15-20
31	Psicopatología I	C	60	22
32	Taller Voz y Ritmo	C	15	-
33	Psicopatología II	C	60	31
34	Seminario de Educación Especial	C	30	20
35	Seminario Semiología Observacional	C	60	-
36	Taller Expresión Plástica	C	15	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD:
2.070 HORAS.**

CUARTO AÑO

37	Aproximación a la Gerontología	C	60	26-33
38	Formación Personal Corporal III	A	150	28-29 30-35
39	Clínica Psicomotriz	A	150	28-29 30-35
40	Corrientes de la Psicoterapia	C	60	04
41	Didáctica	C	60	09
42	Etica y Deontología	C	60	-
43	Taller Juego	C	15	-
44	Estructuración del Lenguaje y sus Alteraciones	C	60	26-31
45	Práctica Profesional	C	90	28-29-35
46	Seminario Trastornos de la Personalidad	C	60	33
47	Seminario de Tesina	C	30	28-29-35

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD:
2.865 HORAS.**

*W
H
J*